**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No MVSJ-SAMC-002-2026**

**ANEXO 1**

**ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO**

# "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS, UREA AUTOMOTRIZ, SERVICIOS DE LAVADO Y DEMÁS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y BANCO DE MAQUINARIA PROPIO O A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, EN APOYO AL MANTENIMIENTO VIAL, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL".

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio del Valle de San José, Santander, requiere garantizar el funcionamiento y operación del parque automotor y banco de maquinaria propio o a disposición de la entidad territorial, en apoyo al mantenimiento vial, la gestión administrativa y los servicios a cargo del municipio. Para ello se requiere la adquisición sucesiva y parcial de combustibles, aceites, lubricantes, filtros, urea automotriz, servicios de lavado y demás bienes y servicios conexos, bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable. La necesidad se relaciona con la operación de vehículos, maquinaria y equipos destinados al mantenimiento periódico o rutinario de la red vial rural y urbana, el desplazamiento institucional de funcionarios y personal autorizado, y el cumplimiento de obligaciones municipales asociadas a los servicios a cargo de la entidad territorial.

El parque automotor y banco de maquinaria considerado para la estructuración técnica comprende, entre otros, la volqueta International modelo 2018 de placa OSE-549, la volqueta Mercedes-Benz modelo 1987 de placa OUG498, la motoniveladora Caterpillar 120K, la retroexcavadora Caterpillar 416F2 modelo 2020, el vehículo campero Chevrolet Samurai modelo 1996 de placa ZGO-497, la camioneta en alquiler destinada al transporte del alcalde, funcionarios y personal de apoyo, y los demás vehículos o equipos que se encuentren a disposición del municipio durante la ejecución contractual.

Igualmente, el municipio es propietario del vehículo compactador de basuras de placa ODS089, entregado a título de comodato a ESVALLE S.A. E.S.P. mediante Contrato Interadministrativo de Comodato No. MVSJ-CD-008-2026. Respecto de este vehículo, el presente proceso solo comprende los bienes y servicios que correspondan a obligaciones municipales de mantenimiento especializado, tales como suministro y reemplazo de aceites, lubricantes o elementos compatibles cuando estén a cargo del municipio, sin incluir el combustible destinado a su operación diaria cuando este haya sido asumido por el comodatario.

Los bienes y servicios deberán atenderse conforme a las solicitudes del supervisor, las necesidades reales de consumo, las especificaciones técnicas del fabricante o referencias equivalentes técnicamente verificables, y las condiciones previstas en el estudio previo, pliego de condiciones, formulario económico, minuta contractual y demás documentos del proceso.

## 2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades y cantidades estimadas que delimitan el alcance técnico del contrato son las siguientes. Las cantidades son referenciales para la comparación objetiva de ofertas y no constituyen obligación de

consumo total por parte de la entidad, por tratarse de un contrato ejecutado a precios unitarios y monto agotable.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT |
|---|---|---|---|
| **1,0** | **COMBUSTIBLE** | | |
| 1,1 | ACPM | Galón | 6120,00 |
| 1,2 | Gasolina | Galón | 350,00 |
| 1,3 | Urea automotriz x 5 Galones | Unid | 6,00 |
| **2,0** | **ACEITES Y LUBRICANTES** | | |
| 2,1 | Aceite Caterpillar 15w40 motor x 5 galones, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 2,2 | Aceite Caterpillar 15W40, incluye instalación | Galón | 5,00 |
| 2,3 | Aceite 15w40 motor x 5 galones, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 2,4 | Aceite 15W40, incluye instalación | Galón | 5,00 |
| 2,5 | Grasa rodamientos alta temperatura | Galón | 2,00 |
| 2,6 | Líquido refrigerante para Diésel | Galón | 2,00 |
| 2,7 | Valvulina para transmisión | Galón | 2,00 |
| **3,0** | **FILTROS** | | |
| 3,1 | Filtro aire primario motoniveladora Caterpillar 120K referencia P782105 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,2 | Filtro aire interno motoniveladora Caterpillar 120K referencia P782108 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,3 | Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120K referencia P554004 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,4 | Filtro combustible separador de agua motoniveladora Caterpillar 120K referencia P551110 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,5 | Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia P550625 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,6 | Filtro de aire retroexcavadora Caterpillar 416F referencia DA-8142 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,7 | Filtro de aire retroexcavadora Caterpillar 416F referencia CFS-004S-DA-4020 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,8 | Filtro aceite retroexcavadora Caterpillar 416F referencia BT8415 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,9 | Filtro combustible separador de agua retroexcavadora Caterpillar 416F referencia P551433 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,10 | Filtro combustible retroexcavadora Caterpillar 416F referencia 1R0751 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,11 | Filtro aire International 4300 referencia P623400 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,12 | Filtro aire cabina International 4300 referencia PA5679 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,13 | Filtro aceite International 4300 referencia B7177 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,14 | Filtro combustible International 4300 referencia P551854 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,15 | Filtro combustible International 4300 referencia FS20028 (trampa) o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| 3,16 | Filtro urea International 4300 referencia OAS98000 o su equivalencia, incluye instalación | Unid | 2,00 |
| **4,0** | **SERVICIOS** | | |
| 4,1 | Lavada general maquinaria amarilla | Unid | 3,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4,2 | Lavada general volqueta | Unid | 3,00 |
| 4,3 | Lavada general Samurai - campero | Unid | 3,00 |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Los bienes deberán ser nuevos, originales, compatibles o equivalentes técnicamente verificables, aptos para el uso previsto y entregados en condiciones de calidad, seguridad, trazabilidad y oportunidad. No se aceptarán bienes usados, remanufacturados, reenvasados sin trazabilidad, adulterados, vencidos o que no permitan verificar su origen y compatibilidad.

Cuando se indiquen marcas, modelos, referencias o denominaciones asociadas a vehículos, maquinaria o equipos de la entidad, estas se entienden como parámetros técnicos de identificación y compatibilidad. El proponente podrá ofrecer bienes equivalentes, siempre que acrediten la misma funcionalidad, compatibilidad, desempeño y calidad exigida, mediante ficha técnica, catálogo del fabricante, certificación comercial o documento técnico verificable.

Los combustibles deberán ser suministrados por estación de servicio, distribuidor o establecimiento autorizado, con registro, certificación o habilitación aplicable cuando corresponda, y con control verificable de medida, fecha, cantidad, vehículo o maquinaria atendida y valor del suministro.

Los ítems que incluyan instalación, reemplazo de aceites, filtros, lubricación o servicio conexo deberán ejecutarse por personal idóneo y con herramientas adecuadas, dejando soporte de la actividad realizada, vehículo o maquinaria atendida, fecha, referencia utilizada y recibo a satisfacción del supervisor o del funcionario autorizado.

### 3.1. Combustibles

El ACPM o diésel deberá cumplir las especificaciones técnicas aplicables para combustibles utilizados en motores diésel disponibles en Colombia, incluyendo la NTC 1438 y la ASTM D975, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

La gasolina corriente deberá cumplir las especificaciones técnicas aplicables para motores de combustión interna de encendido por chispa, incluyendo la NTC 1380 y la ASTM D4814, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

El contratista deberá garantizar que los combustibles suministrados correspondan a productos de origen lícito, aptos para uso automotor, con trazabilidad comercial y cumplimiento de las condiciones regulatorias aplicables al expendio y distribución minorista de combustibles líquidos.

### 3.2. Aceites, lubricantes, grasas, refrigerantes y valvulinas

Los aceites, lubricantes, grasas, refrigerantes y valvulinas deberán cumplir las especificaciones de viscosidad, desempeño, compatibilidad y calidad requeridas para los vehículos, maquinaria y equipos de la entidad, conforme a las recomendaciones del fabricante o documentos técnicos equivalentes.

Los productos deberán entregarse en envases sellados, identificados, con lote o referencia comercial verificable, ficha técnica u hoja de seguridad cuando sea solicitada por la supervisión, y deberán ser aptos para el uso previsto en condiciones normales de operación.

### 3.3. Urea automotriz

La urea automotriz deberá corresponder a solución automotriz de alta pureza para sistemas SCR, compatible con vehículos que requieran este insumo, y ajustarse a las especificaciones técnicas aplicables, incluyendo ISO 22241 y NTC 5939, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

El producto deberá entregarse en presentación de cinco (5) galones o equivalente aceptado por la supervisión, con empaque sellado, identificación comercial y condiciones de almacenamiento adecuadas.

### 3.4. Filtros

Los filtros de aire, aceite, combustible, cabina, separadores de agua y urea deberán corresponder a las referencias indicadas en la tabla de actividades o a equivalentes técnicamente verificables, compatibles con el vehículo, maquinaria o equipo correspondiente.

El contratista deberá acreditar la equivalencia mediante ficha técnica, catálogo, certificación del proveedor, documento del fabricante o soporte comercial que permita verificar dimensiones, aplicación, referencia cruzada o compatibilidad funcional.

### 3.5. Servicio de lavado

El servicio de lavado deberá prestarse en condiciones adecuadas de seguridad, calidad, manejo ambiental y protección de los bienes. El contratista deberá evitar vertimientos no controlados, disposición inadecuada de residuos o afectaciones ambientales asociadas al servicio.

Cuando el servicio se preste directamente o a través de terceros, el contratista será responsable de garantizar que el punto de lavado cuente con las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales exigibles para la actividad, incluyendo manejo de aguas residuales, grasas, lodos, residuos o elementos contaminados cuando aplique.

## 4. CONDICIONES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD

El contratista deberá ejecutar el contrato observando criterios de compra pública sostenible, responsabilidad social, seguridad operacional y prevención de impactos ambientales, especialmente respecto del manejo de combustibles, aceites, lubricantes, filtros, urea automotriz, grasas, refrigerantes, envases, residuos contaminados, servicios de lavado y posibles derrames.

El contratista deberá contar y mantener vigentes, cuando resulte exigible por la normativa aplicable o por la actividad efectivamente ejecutada, los permisos, registros, habilitaciones, autorizaciones, protocolos o condiciones legales requeridas para el desarrollo de su actividad económica.

Cuando corresponda, el contratista deberá contar con Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, o instrumento equivalente aplicable, así como con soportes de entrega, radicación, actualización o presentación ante la autoridad ambiental competente, sin que se exija como regla general certificación o aprobación previa por parte de dicha autoridad.

Durante la ejecución contractual, la supervisión podrá requerir fichas técnicas, hojas de seguridad, soportes de trazabilidad, registros de suministro, manifiestos o certificaciones de disposición de residuos, registros de lavado, soportes de manejo ambiental, informes de incidentes o certificación de no ocurrencia de contingencias, según corresponda al bien o servicio efectivamente ejecutado.

El contratista deberá cumplir las medidas de accesibilidad, trato digno, no discriminación, ajustes razonables y condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad que se

encuentren previstas en el pliego de condiciones, la minuta contractual y demás documentos del proceso, de manera proporcional y compatible con el objeto contractual.

## 5. FORMA DE EJECUCIÓN, PLAZO Y PAGO

El contrato se ejecutará de manera sucesiva y parcial, conforme a las necesidades reales de consumo, funcionamiento y operación del parque automotor y banco de maquinaria propio o a disposición de la entidad, bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable.

El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato, contado a partir de la suscripción o aprobación del acta de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la aprobación de garantías cuando estas sean exigidas, y hasta el vencimiento del plazo pactado o el agotamiento del monto máximo contratado, lo que ocurra primero.

La forma de pago será la prevista en el estudio previo, pliego de condiciones y minuta contractual. En todo caso, los pagos procederán por cantidades de bienes efectivamente entregadas, instaladas cuando aplique, o servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados con base en los precios unitarios aceptados y hasta concurrencia del valor total del contrato.

Cada pago deberá estar soportado en factura electrónica o documento equivalente, relación de suministros y servicios prestados, acta de recibo a satisfacción, soportes de entrega, órdenes de suministro, vales, tiquetes, registros, planillas o documentos equivalentes que permitan verificar fecha, cantidad, bien o servicio entregado, vehículo, maquinaria o equipo atendido, valor unitario y valor total, así como los demás documentos exigidos por la supervisión.

## 6. MEDIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para efectos de verificación técnica y recibo a satisfacción, el contratista deberá entregar o mantener disponibles, cuando sean solicitados por la supervisión, entre otros, los siguientes soportes:

a) Registro, vale, tiquete, planilla u orden de suministro que identifique fecha, vehículo, maquinaria o equipo, conductor o funcionario autorizado, cantidad entregada, precio unitario y valor total.

b) Factura electrónica o documento equivalente conforme a la normativa tributaria aplicable.

c) Ficha técnica, hoja de seguridad, catálogo, certificación o documento equivalente de los aceites, lubricantes, filtros, urea automotriz, refrigerantes, grasas y demás bienes suministrados, cuando sea requerido.

d) Soporte de compatibilidad o equivalencia técnica cuando se suministren referencias equivalentes a las indicadas en el presente anexo o en el formulario económico.

e) Soportes ambientales relacionados con manejo de residuos, prevención de derrames, servicio de lavado, disposición de elementos contaminados o contingencias, cuando a ello haya lugar.

f) Certificación, registro o documento que acredite que la estación de servicio, establecimiento o punto de suministro se encuentra autorizado o habilitado para desarrollar la actividad correspondiente, cuando aplique.

## 7. PREVALENCIA DOCUMENTAL

El presente anexo técnico hace parte integral de los documentos del proceso. En caso de contradicción entre este anexo y el pliego de condiciones, estudio previo, formulario económico, minuta contractual o adendas, prevalecerán las reglas previstas en el pliego de condiciones y en las adendas expedidas por la entidad, sin perjuicio de la armonización integral de los documentos del proceso.

En constancia de lo anterior, se firma, a los siete (07) días de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal

*Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador*
*REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo*
*Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de planeación y obras públicas municipal*